

OTROS DATOS

Código para validación: **UC4SY-I9PIX-UM2UT**
 Fecha de emisión: **1 de Febrero de 2022 a las 13:20:06**
 Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Jefe de Servicio Recursos Humanos y Organización de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado
 27/01/2022 15:17
 2.- concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Deportes de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.
 Firmado 28/01/2022 20:38
 3.- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado
 31/01/2022 07:44

ESTADO

FIRMADO
 31/01/2022 07:44



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejal Delegado de RR.HH.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de RR.HH.
TIPO Y Nº DE EXPTE:	2021/RHAG/000414
ASUNTO:	ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES – TÉCNICO/A GESTIÓN/MEDIO – A2 – Licencias de Actividades

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antecedentes

Visto informe de la Dirección General del Territorio, poniendo de manifiesto la urgente e inaplazable necesidad de proveer, en atribución de funciones carácter voluntario, el puesto vacante de Técnico/a Medio de Licencias de Actividades, por jubilación del titular, para la correcta tramitación e instrucción de los expedientes abiertos, funciones de organización del servicio y otros asuntos inherentes al mismo en aras de su debido funcionamiento y cumplimiento de plazos contribuyendo al normal funcionamiento del servicio público que se presta.

Por otro lado, dado que las funciones atribuidas corresponden a categoría superior a la que podrá ostentar el funcionario/a que resulte seleccionado/a, resultaría de aplicación el art. 37 del Acuerdo/Convenio vigente para el personal municipal, que al respecto contempla:

“El/la empleado/a que temporalmente, por necesidades del servicio realizara trabajos de superior categoría, o de superior puesto de trabajo será retribuido con la diferencia de categoría o con la diferencia de puesto de trabajo”.

Al respecto, proceden las siguientes

Consideraciones legales

Primero.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Final 4ª, R.D.L 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, resulta de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional. En este sentido su art. 66.1 habilita a las Administraciones Públicas para atribuir el desempeño temporal de funciones cuando, por razones coyunturales, entre otras, no puedan ser atendidas por los funcionarios que desempeñen, con carácter permanente, los puestos de trabajo que tienen asignadas dichas tareas.

Segundo.- Asimismo, el art. 73.2 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas podrán “asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto que desempeñen, por necesidades del servicio”, como es el caso que nos ocupa.

Tercero.- Dado que las funciones atribuidas corresponden a categoría superior a la requerida de acuerdo con los requisitos establecidos en el procedimiento de selección entre los empleados/as del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, resulta de aplicación el art. 37 del Acuerdo/Convenio vigente para el personal municipal, que al respecto establece que “El/la empleado/a que temporalmente, por necesidades del servicio realizara trabajos de superior categoría, o de superior puesto de trabajo será retribuido con la diferencia de categoría o con la diferencia de puesto de trabajo”

Cuarto.- Que, a tal efecto y dada la urgencia alegada en el informe arriba citado, se considera como medida más adecuada la provisión mediante un procedimiento que combine la necesaria agilidad de la selección con el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en el art. 78 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

OTROS DATOS

Código para validación: **UC4SY-I9PIX-UM2UT**
 Fecha de emisión: **1 de Febrero de 2022 a las 13:20:06**
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Jefe de Servicio Recursos Humanos y Organización de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado
 27/01/2022 15:17
 2.- concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Deportes de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.
 Firmado 28/01/2022 20:38
 3.- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado
 31/01/2022 07:44

ESTADO

FIRMADO
 31/01/2022 07:44



Quinto.- Que, a tal fin se emite informe favorable de la Intervención municipal sobre de disponibilidad la correspondiente disponibilidad de crédito.

Sexto.- Que el Concejal Delegado de RR.HH ostenta la competencia para resolver, en virtud de las atribuciones que tiene Delegadas, en materia de RR.HH, por acuerdo de la JGL de 25 de junio de 2019 y Resolución del Alcalde de 25 de julio de 2019.

A la vista de lo expuesto, y concluso el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Resolución

Primero.- Aprobar el procedimiento de selección que se adjunta a la presente Resolución para la atribución de las funciones del puesto de Técnico/a de Gestión/Medio (Subgrupo A2), adscrito a la Sección de Licencias de Actividades.

Segundo.- Proceder a su publicación en la web, en la Intranet y en el Tablón de Anuncios Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

El Jefe de Servicio de Recursos Humanos

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Concejalía Delegada de RR.HH,
 Organización y Calidad, y Deportes.



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de
 Gobierno
 (Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de
 abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.